

Ann. García natural de esta Villa ante Vno Com.
mepor dia legal, y sin perjuicio de qualquiera. No quemecor
nres ponda de que expresa mente por este Vno Com. que auend
Contrahido matrimonio con Blasa Sanchez P. natural de esta
Villa, durante el qual tiempo hemos vivido, y procreado
lexitiman. a Juan, Martin, Antonio Joseph, Miguel, y Joachin
Garcia Pitaris de Sanchez los que actualmente viven como maj
por menor consta, y parece de esta Certificacion dada por Don
fran. Xeriz Beneficiado, y Cura proprio de esta Parnochial
que presento, y sup. Le es asi que en atencion a que en con
formidad a lo del punto por su Mage. (C. D. S. G. de) deuo en es
tas reales Circunstancias ser exempto, y libre de todos los Pechos
y Contribuciones expresadas en su Lei Real, que me compre
henden por Vno de tener otros seis hijos varones, y que de
presente viven de que ofrezco Informacion, en cuya aten
cion, y para que en observancia a otra Lei Real se providen
cie guardando me todos sus fueros, y privilegios. = A Vno
Pido, y sup. sea Brevido haver por presentada otra Certificacion
de Motes de Baptismos, y abn Continuada de Bemise mandar su
mandado para la Informacion que lleuo o fuere, en Vno de la Super
ior Vniversidad de otros seis hijos, y en vista de todo esto declararme por
libre, y franco de las Cargas prevenidas en otra Disposicion Real, y fho
para los efectos que me con venagan se me entreguen originales todas
las Diligencias a este fin practicadas Pido Justicia Juro en todo lo
necesario, y para ello = Lic. D. Pedro Ferrnna Oteza

Auto: Por presentada contra Certificacion de Motes de Baptismos que se la
cuna la que se ponga por Cauera de este Scripto; por parte de la Infor
macion que ofrezco, y fecho se provehera lo que segun todo esto mas con
nres ponda a Justicia; lo mando el Sr. Lic. D. Juan de Sano, y
Pedrosa Abogado de los Reales Consejo, y Alcalde Mayor de esta Villa
de Jumilla en ella a diez, y ocho dias del mes de Mayo de mill
Setecientos y quatro años, ysto firmo de que doi fe = Lic. D. Juan
de Sano Pedrosa = Ante mi Diego Martinex de los Cobos

En Jumilla en el otro dia mes, y año lo el edouano notifique
el auto que ante cede a Antonio Pitaris Garcia Vecino de ella
en su Persona doi fe = Martinex

Informad. En la Villa de Jumilla a diez y ocho dias del mes de Mayo de mill Setec.
y quatro años Antonio Garcia Pitaris Vecino de ella para la Informad

